

# ATENCIÓN A SITUACIONES DE URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL

Importante

**Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.**

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

## INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS

**Persona cuidadora > Información y orientación sobre los servicios y cómo acceder a ellos**

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

### ¿En qué consiste este Servicio?

El Servicio de Coordinación de Urgencias Sociales funciona 24 horas al día, todos los días del año, para prestar atención inmediata a las situaciones de urgencia o emergencia social que se produzcan fuera del horario de Servicios Sociales ([ficha 2.6](#)). Se entiende por situación de urgencia o emergencia social la que se produce por un hecho no previsto, principalmente:

- Situaciones de desprotección imprevista: pérdida y/o desorientación; abandono o ausencia sobrevenida de la persona cuidadora; violencia de género...
- Urgencias sociales derivadas de situaciones excepcionales: accidentes de circulación, incendios, inundaciones u otros siniestros.

Su función es ofrecer una primera atención de urgencia, así como una valoración provisional de las necesidades, y siempre que resulte necesario:

- a. desplazarse al lugar en el que se haya producido la urgencia o emergencia para atender en el lugar a las personas afectadas;
- b. detectar "in situ" las situaciones de necesidad;
- c. acompañar a las personas afectadas donde corresponda (centros sanitarios, dependencias policiales, judiciales...);
- d. cuando sea necesario, derivar tan pronto como sea posible a los servicios y centros del Sistema de Servicios Sociales, ofreciendo transporte, manutención y/o alojamiento de

urgencia.

## ¿Quién puede recibir este servicio?

El servicio está dirigido a toda la población en situación de crisis o urgencia social, sin límites de edad.

## ¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

No existen requisitos administrativos para acceder al Servicio de coordinación de urgencias sociales, más allá de la propia urgencia social.

## ¿Cuánto cuesta este servicio?

Se trata de un **servicio gratuito**.

## ¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio de Coordinación de Urgencias Sociales corresponde a las Diputaciones Forales.

## ¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los correspondientes Servicios de Urgencias Sociales (SFUS)**Alava:** Teléfono: 945 16 12 10 ( de 8:00 a 22:00)

**Bizkaia:** Teléfono: 944 025 050

**Gipuzkoa:** Tel: 943 22 44 11 (de 7:00 a 21:00)**SOS Deiak** Tel: 112 (24 horas al día)

## ¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

[Volver a la ficha resumida](#)